



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° 449
 SANTIAGO, 15 JUN 2009

VISTO: Estos antecedentes, y HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 17 SET. 2009
 RECEPCION

Depart. Jurídico	RECIBIDO	22 SET. 2009
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 5251 de fecha 27 de octubre de 2004 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero **Kasem Almasri MOHAMED**, de nacionalidad siria; b) Que, consta en sentencia de fecha 24 de diciembre de 2007 del Sexto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, que en la causa RUC N° 0600131603-4 RIT N° 448-2007, el extranjero en mención fue condenado como autor del delito de tráfico ilícito de estupefacientes, a la pena de siete años de presidio mayor en su grado mínimo, a la accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, oficios públicos, derechos políticos, la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, y al pago de una multa de cuarenta unidades tributarias mensuales. No se le concede ninguno de los beneficios alternativos contemplados en la Ley N° 18.216; c) Que, se señala en Oficio Ordinario N° 161 de fecha 16 de febrero de 2009 de Gendarmería de Chile, que el Sr. MOHAMED dará cumplimiento a la pena impuesta el día 06 de marzo de 2014; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **Kasem Almasri MOHAMED** de nacionalidad siria, cédula de identidad para extranjeros N° 14.756.544-5.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte: Ud.

Patricio Rosende Lynch
PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

TOMADO RAZON
 29 SET. 2009
 Contralor General de la República

6875946